

Preguntas frecuentes sobre Donación de órganos

1. ¿Qué es la donación y el trasplante de órganos y tejidos?

La donación es un acto voluntario por el cual una persona en vida o su familia después de la muerte autorizan la extracción de órganos y tejidos para trasplante, con el fin de ayudar a otras personas. La donación es desinteresada y altruista, ya que por ella no existe remuneración o retribución para el donante o su familia. Por cada donante de órganos y tejidos se pueden beneficiar más de 55 personas.

El trasplante de órganos es un tratamiento médico por medio del cual órganos, tejidos y células enfermas son reemplazados por las de un donante. Estos procedimientos ofrecen excelentes resultados en la calidad de vida de las personas, además de prolongarla.

2. ¿Qué órganos y tejidos se donan y se trasplantan en Colombia?

Órganos: corazón, pulmones, hígado, riñones, lintestino, páncreas.

Tejidos: corneas, piel, huesos, médula ósea, vasos sanguíneos, válvulas cardiacas, cartílagos, tendones, esclera, membrana amniótica.

3. ¿Qué mitos existen en torno a la donación de órganos y tejidos?

Existen mitos que han sido creados por personas inescrupulosas en todo el mundo para generar confusión y temor respecto al tema. Los más comunes son:

- **El donante queda desfigurado**

NO ES CIERTO. El cuerpo del donante no sufre deformación alguna. La obtención de órganos y tejidos es realizada por especialistas. Una vez termina el procedimiento, el donante conserva su estética corporal para que posteriormente el cadáver sea entregado a la familia.

- **Existe tráfico de órganos**

NO ES CIERTO. En Colombia la Ley 73 de 1988, la Ley 919 de 2004 y el Decreto 2493 de 2004 prohíben esta práctica, considerándola un delito. De igual forma todo el proceso de donación y trasplantes es vigilado y coordinado por entidades estatales como el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y las Secretarías de Salud.

Así mismo, los trasplantes de órganos y tejidos, por ser procedimientos de alta complejidad, son realizados en instituciones que cuentan con una infraestructura adecuada y un personal entrenado específicamente en esa área. Cada procedimiento realizado es vigilado y controlado.

- **Las religiones no aceptan la donación de órganos y tejidos**

NO ES CIERTO. Muchas religiones del mundo, incluyendo la católica, están a favor de la donación de órganos y tejidos, y lo ven como un acto de ayuda y solidaridad hacia otro ser humano.

4. **¿La donación y el trasplante de órganos tienen algún costo?**

El trasplante de riñón, hígado, corazón, córnea y médula ósea están incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS) y por ende no tienen ningún costo. En caso de otros trasplantes también son cubiertos por el sistema de salud. Las personas que necesitan de algún tratamiento de trasplante de órganos y/o tejidos pueden acceder a él sin importar sexo, religión o condición económica.

5. **¿Por qué es importante donar órganos y/o tejidos?**

Es importante donar para salvar y mejorar la calidad de vida de otros colombianos que necesitan un trasplante de órganos y/o tejidos, y pueden acceder al tratamiento sin importar sexo, religión o condición económica. La donación es un acto de solidaridad de la sociedad que se devuelve a ella misma. No es posible la realización de procedimientos de trasplante sin la donación.

6. **¿En todas las ciudades hacen trasplantes y donde se realizan los procesos de donación?**

En Colombia se encuentran habilitados únicamente 26 clínicas y hospitales con programa de trasplante e inscritos ante la Red para realizar estos procedimientos.

El listado de instituciones puede ser consultado en:

www.ins.gov.co/lineas-de-accion/Red-Nacional-Laboratorios/Paginas/marco-Legal-documentos-tecnicos-y-estadisticas.aspx

Estas mismas entidades son las únicas autorizadas para realizar la extracción de órganos y tejidos y se desplazan para tales procedimientos a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud donde se encuentre el donante.

7. ¿Se puede donar en vida?

Si, algunos órganos y tejidos se pueden donar en vida. Por ejemplo, se puede donar un órgano par como un riñón, a un familiar o persona relacionada, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente. También se puede realizar donación de un tejido como medula ósea para una persona relacionada.

8. ¿En qué momento se realiza la donación de órganos y tejidos?

El procedimiento de donación se realiza en el momento en que una persona fallece en situación de muerte encefálica o por paro cardiorrespiratorio y luego de solicitar consentimiento para la donación de sus órganos a su familia. Solo son extraídos los órganos y tejidos que la familia haya indicado en el formulario de aceptación y aquellos que sean aptos para trasplante luego de verificar su función con los diferentes exámenes que se realizan. Por eso es fundamental que la persona en vida manifieste a su familia su voluntad de ser donante.

9. ¿Cuáles son las condiciones que debe cumplir una persona que ha muerto para que se realice la donación?

La donación de órganos y tejidos procede una vez se diagnostica la muerte por criterios neurológicos a una persona (muerte encefálica). En este momento se procede a realizar una serie de exámenes al donante para determinar la viabilidad de los órganos y tejidos.

En el caso que presente la muerte por paro cardiorrespiratorio solo se pueden extraer tejidos.

10. ¿Qué es la muerte encefálica?

La muerte encefálica se produce cuando una persona sufre una lesión cerebral catastrófica que ocasiona el cese total e irreversible de la actividad de todo el cerebro, el cual es el encargado de controlar el funcionamiento de todos los órganos.

Las personas que se encuentran en muerte encefálica se consideran médica, ética y legalmente como cadáveres.

Es posible mantener artificialmente y de manera temporal los órganos con medicamentos y equipos médicos mientras se determina la posibilidad de que puedan ser donados.

11. ¿Quién puede ser donante de órganos y tejidos?

Todos podemos ser donantes.

Solo en el momento en que la persona fallece se determina si es apto para convertirse o no en donante, previ6 al consentimiento de su familia para la donaci6n.

En vida se puede donar un 6rgano par o tejido, de acuerdo con las condiciones cl6nicas y legales establecidas. La donaci6n de 6rganos no tiene l6mite de edad; en el caso de los menores de edad, estos pueden ser donantes con consentimiento de los padres.

12. ¿Existe en Colombia reglamentaci6n para la donaci6n y el trasplante?

En Colombia existe una amplia reglamentaci6n de todos los aspectos relacionados con la donaci6n y el trasplante de componentes anatómicos, entre ellas la Ley 73 de 1988, la Ley 919 de 2004 y el Decreto 2493 de 2004, como las m6s importantes. Esta normativa regula los procesos para la donaci6n de 6rganos y tejidos con fines de trasplante de personas fallecidas y en vida, los mecanismos de donaci6n, los aspectos t6cnico-científicos y las medidas sanitarias en caso de incumplimientos.

13. ¿Qu6 es la presunci6n legal de donaci6n?

Es un mecanismo por el cual se pueden extraer 6rganos y tejidos. En Colombia, si no existe oposici6n a la donaci6n por la persona en vida o por su familia al momento de la muerte se puede proceder a la donaci6n de los 6rganos y tejidos siempre y cuando no hayan pasado las horas m6ximas establecidas para asegurar la calidad de los mismos, y no exista ninguna contraindicaci6n m6dico legal en el donante para poder extraerlos.

14. ¿Qu6 es la Red de donaci6n y trasplantes?

La Red de Donaci6n y Trasplantes de 6rganos y Tejidos fue creada por el Ministerio de la Protecci6n Social en el a6o 2004, de acuerdo con el Decreto 2493. Es un sistema de integraci6n de los Bancos de Tejidos y de M6dula 6sea, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) habilitadas con programas de Trasplante o Implante, el Instituto Nacional de Salud (INS), las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud y dem6s actores del sistema. Busca la coordinaci6n de actividades relacionadas con la promoci6n, donaci6n, extracci6n, trasplante e implante de 6rganos y tejidos, con el objeto de hacerlos accesibles en condiciones de calidad, en forma oportuna y suficiente a la poblaci6n, siguiendo los principios de cooperaci6n, eficacia, eficiencia, equidad y solidaridad.

15. ¿C6mo es el proceso para ingresar a una lista de espera?

1. Una persona que padezca una enfermedad crónica o aguda y cuyo tratamiento pueda ser el trasplante debe ser remitida por su médico tratante especialista para valoración pre-trasplante a una IPS habilitada con programa de trasplante.
2. Posterior a esta remisión, la Empresa Administradora de Planes de Beneficios a la cual esté vinculada (Entidad Promotora de Salud -EPS- o Direcciones Departamentales y Distritales de salud) debe autorizar el procedimiento en una IPS habilitada con el programa del trasplante requerido, de acuerdo con lo que se concluya en el estudio pre-trasplante.
3. Una vez el estudio pre-trasplante determine que el paciente cumple con las condiciones clínicas para que sea realizado el trasplante y se disponga de la autorización del asegurador, el paciente ingresa a una lista de espera para el trasplante requerido.
4. La realización del procedimiento del trasplante depende de que haya un donante compatible y exista la donación de órganos para que estos puedan ser usados con este fin.

16. ¿Cómo se asignan los órganos y tejidos donados?

La asignación de los órganos y tejidos donados se realiza a las personas que están en lista de espera, garantizando la equidad en la asignación, sin discriminación por razones de origen familiar, estrato socioeconómico, sexo, raza, religión, entre otros, respondiendo únicamente al cumplimiento de los criterios técnicos y científicos definidos a nivel nacional para este fin. Esta actividad es auditada y controlada por las entidades del Gobierno, asegurando la transparencia del proceso.

17. ¿Puedo conocer el receptor al cual se asignaron los órganos donados?

La información relacionada con el donante, el receptor y el proceso de donación está sujeta a reserva y por tanto es confidencial.

18. ¿Cómo puedo ser donante?

Lo más importante es informar a tus familiares sobre tu voluntad de ser donante para que al momento de tu fallecimiento se informe tu decisión y se respete.

Así mismo, puedes manifestar tu voluntad de ser donante adquiriendo el Carné único nacional de donantes, en un trámite virtual con el [Instituto Nacional de Salud](#). Lo más importante es que lo converses con tu familia y que se respete tu voluntad de ser donante, finalmente ellos deben dar el consentimiento de donación.

19. ¿Cómo puedo obtener el carné de donante?

El carné por el cual manifiestas la voluntad de donación puedes adquirirlo en el **Instituto Nacional de Salud**. Allí debes registrarte y suministrar información básica como tu nombre, tu teléfono, tu grupo de sangre, etc. Una vez ingresada esta información puedes descargar, guardar e imprimir tu carné cuando quieras.

20. ¿Qué pasa si no tengo acceso a internet o correo electrónico?

Si no diligencias el campo de correo electrónico podrás descargar de inmediato el carné que te identifica como donante. En caso de que no dispongas de un computador o acceso a internet puedes contactar al Instituto Nacional de Salud a través de los teléfonos: 2200925 en Bogotá y 018000113400 en el resto del país.

21. Qué debo hacer si me inscribí antes del 2014 y no tengo clave para acceder al registro de carnetización de donación?

Si te registraste antes del 2014 podrás solicitar el envío de tu clave de acceso a través del aplicativo de carnetización, desde donde te enviarán la clave al correo electrónico registrado. Si no incluíste correo electrónico cuando te registraste anteriormente, debes contactarse con el Instituto Nacional de Salud por seguridad de tus datos a través de los teléfonos: 2200925 en Bogotá y 018000113400 en el resto del país.

22. ¿Qué debo hacer si perdí mi carné de donante?

No hay problema. Puedes ingresar cuando quieras al aplicativo del Instituto Nacional de Salud y descargar tu carné. En caso de que no dispongas de un computador o acceso a internet puedes contactar al Instituto Nacional de Salud a través de los teléfonos 2200925 en Bogotá y 018000113400 en el resto del país.

23. ¿Qué debo hacer si quiero actualizar mis datos?

Puedes actualizar la ficha con tu información ingresando a tu sesión en la opción "ya soy donante", y allí te solicitarán tu usuario y contraseña para entrar al sistema.

24. ¿Qué debo hacer si deseo cambiar la voluntad de donación?

Debes contactar al Instituto Nacional de Salud a través de los teléfonos 2200925 en Bogotá y 018000113400 en el resto del país.

25. ¿Qué debo hacer si también quiero ser donante de sangre?

Puedes contactarte con el Instituto Nacional de Salud, en la página web www.ins.gov.co o la línea 018000 11 34 00 para orientarte sobre el banco de sangre más cercano.

26. ¿Dónde puedo obtener más información?

Contactos del Ministerio de Salud y Protección Social

Página web: www.minsalud.gov.co

Teléfono en Bogotá: (+57 1) 3 30 50 00 ext. 1300 – 1303

Correo Electrónico: ecardenas@minsalud.gov.co

Dirección: Carrera 13 N° 32 – 76

Contacto del Instituto Nacional De Salud

Página web: www.ins.gov.co

Línea gratuita nacional, 24 horas: 01 8000 11 34 00

Teléfono en Bogotá: (+57 1) 2 20 77 00 ext. 1703 – 1704 o 2 20 09 25.

Fax: (+571) 220 0901

Correo Electrónico: contactenos@ins.gov.co

Dirección: Avenida Calle 26 N° 51 – 20. Oficina B-240

Chat: <http://www.ins.gov.co/informacion-ciudadano/Paginas/chat.aspx>



MINSALUD



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN